



INCLUSIÓN DE UN DISPOSITIVO NUEVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 10/2020 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Área de Fomento se solicita que con la finalidad de facilitar una gestión más eficaz de los créditos que figuran en esta modificación presupuestaria y que corresponden al subprograma 1360B se contabilicen las aplicaciones con cargo a la bolsa de vinculación jurídica: 40/1360/2. Considerando que esta solicitud se ajusta a derecho consideramos que quede redactada la modificada la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 10/2020 del siguiente tenor:

“En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - *Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2020 en su modalidad de créditos extraordinarios por importe de ciento setenta mil euros (170.000,00€).*

Segundo. - *Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 10/2020, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

No obstante, al presente expediente, le será de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, motivado por la situación de excepcional interés general que deriva de la prioridad absoluta, según se indica en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de adoptar medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en materia económica que radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad, todo ello al contemplar el presente expediente un elenco de inversiones y gastos a desarrollar en el ámbito provincial, y cuya ejecución deberá hacerse lo antes posible para minimizar el efecto de la parálisis económica producida en el estado de alarma.

Tercero. - *Modificar el párrafo de la base 32ª de las del Presupuesto General para el ejercicio 2020, de tal manera que donde dice “ La Intervención trasladará al Centro Gestor dichas facturas, al objeto de que sean conformadas por el Jefe o responsable del servicio, acreditando el “Verificado y conforme” y la fecha del mismo, que implica que el servicio, obra o suministro se ha realizado conforme a las condiciones contractuales. Asimismo, deberá figurar el V.ºB.º del Diputado Delegado, salvo que al Diputado Delegado le esté atribuida la competencia para el reconocimiento y liquidación de la obligación”, será sustituido por lo siguiente: “La Intervención trasladará al Centro Gestor dichas facturas, al objeto de que sean conformadas por el Jefe o responsable del servicio, acreditando el “Verificado y conforme” y la fecha del mismo, que implica que el servicio, obra o suministro se ha realizado conforme a las condiciones contractuales. Asimismo, deberá figurar el VºBº del Diputado Delegado, salvo que al Diputado Delegado le esté atribuida la competencia para el reconocimiento y liquidación de la obligación.*

El “verificado y conforme” podrá realizarse firmando en la propia factura o mediante la emisión de informes de conformidad de cada factura o relación de facturas, debiendo estar firmados por cada responsable del contrato incluso en las de tracto sucesivo. Deberá detallarse número y fecha de factura, tercero e importe total.

Con independencia de la fecha de la factura, será la fecha del “verificado y conforme” la que determine el ejercicio en el que se dieron las condiciones para reconocer la obligación.”

Cuarto. - *Con la finalidad de facilitar una gestión más eficaz de los créditos que figuran en esta modificación presupuestaria y que corresponden al subprograma 1360B se contabilizará las aplicaciones con cargo a la bolsa de vinculación jurídica: 40/1360/2.*

Quinto. - *Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la*

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		21/05/2020 08:47:10	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		21/05/2020 08:25:45	
DIPSA-267831-47aa610f0784c27c5ded0b41ff359e7e		página	1 / 2
			
DIPSA-267831-47aa610f0784c27c5ded0b41ff359e7e			


Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		21/05/2020 08:47:10	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		21/05/2020 08:25:45	
DIPSA-267831-47aa610f0784c27c5ded0b41ff359e7e		página	2 / 2
			
DIPSA-267831-47aa610f0784c27c5ded0b41ff359e7e			

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 21/05/2020 08:07

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>